GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES IX | Caracas, lunes 15 de junio de 2026 | Número 43.397

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.362, mediante el cual se confiere la "ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA", en reconocimiento a su excepcional desempeño, profesionalismo y compromiso inquebrantable en la defensa de nuestra soberanía y la integridad de la Patria venezolana, a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al Presidente y los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la empresa "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE, S.A.", en condición de Encargados; quedando conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga a la sociedad mercantil CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Resolución mediante la cual se otorga a la sociedad mercantil ARMORGROUP VENEZUELA, S.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previstos en el artículo 3, numeral 1 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, en Distrito Capital y estados Miranda (Principal), Carabobo, Anzoátegui, Monagas y Zulia (Sucursales).

Resolución mediante la cual se otorga a la sociedad mercantil HAISIG SEGURIDAD GLOBAL, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Resolución mediante la cual se otorga a la sociedad mercantil SEGURIDAD & VIGILANCIA J.A.R.O. 2022, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Resolución mediante la cual se otorga a la sociedad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL ORION 1507, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Venezolana de Turismo VENETUR, S.A; celebrada el día 20 de abril de 2026.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gaspare De Jesús Morales Briceño, como Director General, en calidad de Encargado, de la Oficina de Seguridad y Transporte, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Ramón Conopoy Díaz, como Director de Administración del "Hospital Vargas de Caracas", en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Antonio Martínez González, como Gerente de Planificación y Presupuesto, adscrito a la Gerencia de Gestión Interna, del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Eduardo Soler Espinoza, como Titular de la Dirección de Planificación y Presupuesto, adscrito a la Dirección General de Administración.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roy Engelbert López Tabata, como Auditor Interno, en la Dirección de Auditoría Interna, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho de la Defensora del Pueblo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Elianny Belén Espín Sulbarán, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en el Sistema de Protección del Niño, el Adolescente y la Familia, con sede en Porlamar.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana María Fernanda Sánchez Sotillo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Porlamar.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Arihanny Gisela Díaz Gómez, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Yenny Milagros Urbina Médina, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Gina Yannosky Núñez Andrade, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Quincuagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO PORTUGUESA

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilacíón Especial, a la ciudadana Yoleida Josefina Durán Totumo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.362 15 de junio de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su numeral 3 del artículo 156, numerales 1 y 2 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 8 de la Ley sobre la Condecoración "**Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela**"; en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano exaltar la memoria de los ciudadanos que han dedicado su vida al servicio de la Nación, demostrando una lealtad inquebrantable a los principios de libertad y soberanía de la Patria del Libertador Simón Bolívar.

CONSIDERANDO

Que la defensa del derecho legítimo de Venezuela sobre la Guayana Esequiba en el escenario internacional constituye un acto de estricta justicia histórica, de diplomacia bolivariana de paz y de resistencia frente a los despojos que pretenden consumarse,

CONSIDERANDO

Que resguardando la defensa de nuestra integridad territorial en los foros de debate global, tribunales, organismos multilaterales y academias, exige de un patriotismo indoblegable, un rigor científico-histórico y una solvencia moral excepcional para desmontar las agresiones que atentan contra la soberanía de la Nación,

DECRETA

Artículo 1°. Se confiere la **"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA"**, en reconocimiento a su excepcional desempeño, profesionalismo y compromiso inquebrantable en la defensa de nuestra soberanía y la integridad de la Patria venezolana. Su labor, guiada por el valor y el sentido del deber, ha sido un pilar fundamental para la seguridad y el honor de nuestro Territorio Guayana Esequiba.

Artículo 2°. Se confiere la **"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA"** en su **PRIMERA CLASE: ESPADA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA**.

¡Honor y Gloria!

"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA" EN SU PRIMERA CLASE: ESPADA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ, C.I V-13.943.870

ARIANNY VIVIANA SEIJO NOGUERA, C.I V-20.445.721

YVÁN EDUARDO GIL PINTO, C.I V-11.980.366

ANTONIO REMIRO BROTÓNS, Pasaporte: PAR135099

REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA, C.I V-10.869.426

SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA, C.I V-5.212.822

Artículo 3°. Se confiere la **"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA"** en su **SEGUNDA CLASE: LANZA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA**.

¡Honor y Gloria!

"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA" EN SU SEGUNDA CLASE: LANZA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA.

MARÍA ESPERANZA ORIHUELA CALATAYUD, Pasaporte PAF570788

JEAN-MARC THOUVENIN, Pasaporte: 21CA40839

EDGARDO SOBENES, Pasaporte: CO2394650

MAKANE MOÏSE MBENGUE, Pasaporte: A04236243

CHRISTIAN J. TAMS, Pasaporte: C748RPZ22

ANDREAS ZIMMERMANN, Pasaporte: C3JPGTXNK

PAOLO PALCHETTI, Pasaporte: YB127877

CARLOS ESPÓSITO MASSICCI, Pasaporte: PAV379707

Artículo 4°. Se confiere la **"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA"** en su **TERCERA CLASE: FLECHA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA**.

¡Honor y Gloria!

"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA" EN SU TERCERA CLASE: FLECHA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA.

DANAE AZARIA, Pasaporte: AT2409584

ALFREDO ERNESTO DE JESÚS OJEDA C.I V-13.694.862

JORGE ARTURO REYES HERNÁNDEZ C.I V-12.911.636

"Mi único amor siempre ha sido el de mi Patria, mi única ambición su libertad".

Simón Bolívar

Dado en Caracas, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial de Política,
Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVAN EDUARDO GIL PINTO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 de junio de 2026

216°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 034-2026

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.471.474**, designado mediante el Decreto Nº 5.208, de fecha 12 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.961 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 3, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, mediante el cual fue autorizada la creación de la empresa "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al Presidente y los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la empresa **"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE, S.A.",** en condición de encargados, con las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con la normativa aplicable; quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE"		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**
CHERYL ADELINE SILVA GONZÁLEZ	V- 19.163.351	MIEMBRO PRINCIPAL
MILLER ALFREDO MORENO TINEO	V- 17.270.502	MIEMBRO SUPLENTE
YILSIREET DEL VALLE SUNIAGA RAMÍREZ	V- 23.644.716	MIEMBRO PRINCIPAL
LOLIMAR KARINA MAGALLANES FRANCO	V- 13.884.786	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 2. Forma igualmente parte del Consejo Directivo y lo presidirá, El ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-11.832.584**, Presidente de la "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE, S.A.**", designado mediante Resolución Nº 019/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.344, de la misma fecha.

Artículo 3. Los ciudadanos designados como Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la empresa del Estado denominada "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE, S.A.**", deben cumplir con las atribuciones conferidas a los referidos cargos, en el Acta Constitutiva Estatutaria y demás normativa aplicable.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según consta del Decreto Nº 5.208, de fecha 12 de enero de 2026,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.961
extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 015 Fecha 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ,** nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, C.A., (CORINPROINCA)** con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-00212386-9**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 23 de mayo de 1985, bajo el Nº 67, Tomo 35-A-SDO, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, C.A.,** representada legalmente por el ciudadano **EDUARDO JOSÉ FLORES MACHADO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Distrito Capital y titular de la cédula de identidad Nº **V-4.339.039**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, C.A.,** domiciliada en la Av. Francisco de Miranda, Torre EASO, nivel mezzanina Oficina 1, El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y Estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma, mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 016 **Fecha** 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ,** nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **ARMORGROUP VENEZUELA, S.A.,** con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-30355055-0**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 02 de julio de 1996, bajo el Nº 33, Tomo 326 - A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento**, en Distrito Capital y Estados Miranda (Principal), Carabobo, Anzoátegui, Monagas y Zulia (Sucursales),

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **ARMORGROUP VENEZUELA, S.A.**, representada legalmente por el ciudadano **FRAN BRICEÑO GIL**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la Calle Maury Edif Murachi, Piso 1, Apto 1-A, Urb. Las Mercedes, en el estado Miranda, y titular de la cédula de identidad Nº V-**3.322.860**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento**, en Distrito Capital y Estados Miranda (Principal), Carabobo, Anzoátegui, Monagas y Zulia (Sucursales),

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **ARMORGROUP VENEZUELA, S.A.**, domiciliada en la Calle Paris, Torre SENA, Piso 4, Oficina 4C, Urb Las Mercedes, Municipio Baruta, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previstos en el artículo 3, numeral 1 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, en Distrito Capital y Estados Miranda (Principal), Carabobo, Anzoátegui, Monagas y Zulia (Sucursales).

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma, mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 017 **Fecha** 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ,** nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **HAISIG SEGURIDAD GLOBAL, C.A.,** con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-30973290-0**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 20 de noviembre de 2002, bajo el Nº 25, Tomo 180-A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **HAISIG SEGURIDAD GLOBAL, C.A.**, representada legalmente por el ciudadano **FREDDY RAFAEL PIRELA CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Distrito Capital y titular de la cédula de identidad Nº **V-7.763.204**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **HAISIG SEGURIDAD GLOBAL, C.A.**, domiciliada en la Av. Este con Sur 17, Casa Norelena, Nro. 2833, Urbanización El Conde, Municipio Libertador, Distrito Capital, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y Estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma, mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 018 **Fecha** 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ,** nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **SEGURIDAD & VIGILANCIA J.A.R.O. 2022, C.A.,** con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-50242084-3**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 27 de junio de 2022, bajo el Nº 2, Tomo 415-A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **SEGURIDAD & VIGILANCIA J.A.R.O. 2022, C.A.**, representada legalmente por el ciudadano **JOEL ANTONIO RONDON OSUNA**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en El Valle, Distrito Capital y titular de la cédula de identidad Nº **V-10.809.955**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **SEGURIDAD & VIGILANCIA J.A.R.O. 2022, C.A.**, domiciliada en la Avenida Sur 2, Edificio Sur 2, Piso PH, Oficina PH6, Urbanización Santa Teresa, Municipio Libertador, Distrito Capital, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y Estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma, mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 019 **Fecha** 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ,** nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **SEGURIDAD INTEGRAL ORION 1507, C.A.,** con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-50280254-1**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital, en fecha 28 de septiembre de 2022, bajo el Nº 21, Tomo 234-A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **SEGURIDAD INTEGRAL ORION 1507, C.A.**, representada legalmente por el ciudadano **FRANCISCO JOSÉ SALCEDO BLANCO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en La Urb. Candelaria, Distrito Capital y titular de la cédula de identidad Nº **V-10.350.204**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **SEGURIDAD INTEGRAL ORION 1507, C.A.**, domiciliada en la Avenida Este 6, Dr. Diaz a Colon, Edificio Oficentro Edal, Piso 2, Oficina 2-1, Parroquia Catedral, Municipio Libertador, Distrito Capital, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y Estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma, mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
216° y 167°

Miércoles 03 de Junio de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARISELA GARCIA IPSA N.: 92961 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO **108 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL.** Derechos pagados **BS: 202256.06** Según Planilla RM No. **22400488612** . La identificación se efectuó así: **Marisela Coromoto Garcia** C.I:**V-9325978**
Abogado Revisor: **YEIGMAR STEPHANIE MUÑOZ RANGEL**

REGISTRADOR
FDO. WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.
Número de expediente: **515922**
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.

En la ciudad de Caracas, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede principal de la sociedad mercantil **VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.**, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Centro Plaza, Torre B, Piso 16, Oficinas A, B, C, D y E, Urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao, estado Bolivariano de Miranda, Código Postal 1061; empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, autorizada su creación mediante Decreto Nº 3.819, de fecha 08 de agosto de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.246, de fecha 09 de agosto de 2005, y cuya Acta Constitutiva fue inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 10 de noviembre de 2005, bajo el Nº 06, Tomo 1215-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.316, de fecha 17 de noviembre de 2005, siendo su última modificación estatutaria según consta en documento inscrito en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda bajo el N° 25, Tomo 221-A, de fecha 16 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.328, de fecha 07 de enero de 2014, Inscrita en el **Registro de Información Fiscal (RIF) Nº G-20005487-5**; los únicos accionistas de la empresa, a saber: La **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**, representado en este acto por la ciudadana **DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V-23.434.318**, en su carácter de **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**, encargada, según Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de fecha 02 de febrero de 2026, propietaria de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cincuenta y cinco por ciento (55%) del Capital Social; y el **INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)**, creado por Ley Orgánica de Turismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, representado en este acto por la ciudadana **DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V-23.434.318**, en su carácter de **PRESIDENTA** encargada del **INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)**, conforme al Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario de fecha 09 de febrero de 2026, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social de esta empresa. Preside la Asamblea la ciudadana Ministra **DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS**, quien pasa a verificar el quórum y constata que se encuentra representado el cien por ciento (100%) del Capital Social y en consecuencia se considera válidamente constituida la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa, razón por la que no hubo necesidad de cumplir con el requisito previo de convocatoria publicada en prensa. Se encuentra presente como invitado especial el ciudadano **AURELIANO JOSÉ DIAZ LUCENA,** venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V-6.507.575**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal N° **V065075756.** Acto seguido y presente toma la palabra la ciudadana **DHELIZ ADRIANA ALVAREZ MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V-16.049.186**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° **V160491864,** en su condición de **PRESIDENTA** de la empresa **VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.**, encargada, conforme al Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario de fecha 09 de febrero de 2026; estando de acuerdo los accionistas se declara válidamente constituida la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Igualmente propone designar como Secretaria accidental *Ad Hoc* para esta reunión a la ciudadana **MARISELA COROMOTO GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas, hábil jurídicamente, titular de la cédula de identidad N° **V-9.325.978,** inscrita en el Instituto de Previsión Social de Abogados bajo el N° **92.961;** lo cual fue aprobado por unanimidad. Abierta la sesión por los accionistas, la Secretaria *Ad Hoc* pasa a dar lectura a los puntos de la **AGENDA DEL DÍA,** los cual consisten en **PUNTO UNO:** Designación de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la empresa **VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.**; y **PUNTO DOS:** Designación del **COMISARIO** de la empresa **VENEZOLANA DE TURISMO (VENETUR), S.A.** Acto seguido toma la palabra la accionista mayoritaria representada por la ciudadana **DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS**, antes identificada, manifestando que de conformidad con el Punto de Cuenta N° 004-2026 de fecha 14 de abril de 2026, presentado por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y debidamente aprobado por la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales, la representación de las acciones somete a votación la designación de las siguientes ciudadanas para integrar los cargos de la Junta Directiva de la empresa estatal **VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.**, conformada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO
DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ	V-16.049.186	PRESIDENTA
CLAUDIA DOMÍNGUEZ SALVUCCI	V-21.438.858	MIEMBRO PRINCIPAL
JOSEFINA DE LA CRUZ MEDINA UGUETO	V-12.161.503	MIEMBRO PRINCIPAL
ENEIDA DEL CARMEN OJEDA FAJARDO	V-10.067.533	MIEMBRO SUPLENTE
YAMILETH DEL CARMEN SUAREZ FERNANDEZ	V-14.727.660	MIEMBRO SUPLENTE

Luego de leída la propuesta anterior, el cien por ciento (100%) de la representación accionaria de la empresa resolvió **aprobar por UNANIMIDAD** las designaciones presentadas, ordenando la inmediata incorporación de los nuevos miembros a sus funciones directivas. En virtud de la decisión aquí plasmada, los ciudadanos postulados y presentes en este acto firman al pie de la presente acta en señal de pleno conocimiento, aceptación expresa de los cargos asignados y prestan el juramento de ley para cumplir fielmente con sus obligaciones, con estricto apego a los Estatutos Sociales de la empresa y a la normativa legal vigente. Con la presente designación, se deja sin efecto cualquier otro nombramiento o designación previa de Junta Directiva que colida con lo acordado en esta fecha. **PUNTO DOS:** En este estado, toma el derecho de palabra la accionista mayoritaria representada por la ciudadana **DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS,** presentando al ciudadano **AURELIANO JOSÉ DIAZ LUCENA,** venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V-6.507.575**, Registro Único de Información Fiscal N° **V065075756,** Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del estado Miranda, bajo el N° 14.058, para ser designado como **COMISARIO** de la empresa **VENEZOLANA DE TURISMO (VENETUR), S.A.,** punto aprobado por unanimidad; el mismo manifesta y acepta el cargo y declara cumplir fiel y cabalmente con todas las obligaciones que le impone el ordenamiento jurídico correspondiente, Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Ministra declaró concluida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Se autoriza ampliamente a la ciudadana **MARISELA COROMOTO GARCIA**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas y titular de la cédula de Identidad N° **V-9.325.978**, a objeto de que cumpla con la participación, consignación y registro del acta levantada, ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar siete (7) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) copia para el Despacho de la Ministra del Poder Popular para el Turismo, una (1) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), una (1) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A. una (1) para la Contraloría General de la República, una (1) copia para la Consultoría Jurídica de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., dos (2) copias para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, una (1) de las cuales se destina a su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Siendo las 11:30 a.m., agotado el Orden del Día, no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, leen y manifiestan la aprobación de la misma, se levanta la sesión, terminó, se leyó y conformes firman.

Daniella Desiree Cabello Contreras
Ministra (E) del Poder Popular para el Turismo
Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979, de fecha 02 de febrero 2026.

Daniella Desiree Cabello Contreras
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo
Decreto N° 5.244, de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984, de de fecha 09 de febrero de 2026.

Dheliz Adriana Alvarez Marquez
Presidenta de Venezolana de Turismo VENETUR S.A.
Decreto N° 5.244, de fecha 09 febrero 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984, de la misma fecha.

Marisela Coromoto Garcia
Secretaria Ad hoc

Aureliano José Diaz Lucena
Comisario

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 022 **Caracas, 9 de junio de 2026**

AÑOS 216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto Nº 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 5 numeral 2, artículo 19, y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GASPARE DE JESÚS MORALES BRICEÑO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-19.221.499**, como **DIRECTOR GENERAL** en calidad de encargado **DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El servidor público designado mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4. La presente Resolución y todos los actos emanados por el referido ciudadano en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del 9 de junio de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto Nº 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 329
CARACAS, 20 DE MAYO DE 2026
216º, 167º y 27

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y los artículos 27 y 51 del Reglamento N° 1 del Decreto Nº 3.776 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha y 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ÁNGEL RAMÓN CONOPOY DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.642.271**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL "HOSPITAL VARGAS DE CARACAS",** en calidad de **ENCARGADO**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El mencionado ciudadano antes identificado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 003-2026
CARACAS, 1 DE JUNIO DE 2026
215°, 167° y 27°

Quien suscribe, DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 32.908.518, actuando en su carácter de Presidente del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro, Institución creada mediante la Ley del Libro, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.189 de fecha 21 de abril de 1997, carácter que consta en el Decreto No. 3.672, de fecha 15 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.525, de fecha 15 de noviembre de 2018, actuando conforme a lo establecido en el Artículo 25 Numerales 5 y 7 de la Ley del Libro, en concordancia con lo establecido en los Artículos 5 Numeral 5, Artículo 19 último aparte y Artículo 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002,
Dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** titular de la cédula de identidad **N°V- 6.500.922**, en el cargo de libre nombramiento y remoción como **GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** adscrito a la Gerencia de Gestión Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro, conforme a las disposiciones contempladas en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo 3. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir del primer (1) día del mes de marzo de 2026.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese.

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA
Presidente
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Decreto No. 3.672, de fecha 15 de noviembre de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.525

República Bolivariana de Venezuela
CENAL
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
PRESIDENCIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Caracas, 05 de junio de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-034

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.810.766**, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351 de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 de fecha 04 de agosto de 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **DANIEL EDUARDO SOLER ESPINOZA,** titular de la cédula de identidad **N°V-11.690.892**, como Titular de la Dirección de Planificación y Presupuesto, adscrito a la Dirección General de Administración, a partir de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese y Publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Caracas, 08 de junio de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-035

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.810.766**, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351 de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 de fecha 04 de agosto de 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **ROY ENGELBERT LÓPEZ TABATA,** titular de la cédula de identidad **N°V-9.959.680**, como Auditor Interno, en la Dirección de Auditoría Interna, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho de la Defensora del Pueblo, quien ocupa el cargo de Auditor III, en la Dirección antes mencionada, a partir de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese y Publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167
RESOLUCIÓN **Nº 112**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **ELIANNY BELÉN ESPÍN SULBARÁN,** titular de la cédula de identidad Nº V-26.422.420, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en el Sistema de Protección del Niño, el Adolescente y la Familia, con sede en Porlamar.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167
RESOLUCIÓN **Nº 113**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ SOTILLO,** titular de la cédula de identidad Nº V-27.000.927, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Porlamar.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 121**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **ARIHANNY GISELA DÍAZ GÓMEZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-27.725.201, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 122**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **YENNY MILAGROS URBINA MEDINA,** titular de la cédula de identidad Nº V-20.514.134, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 125**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **GINA YANNOSKY NUÑEZ ANDRADE,** titular de la cédula de identidad Nº V-24.296.974, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO PORTUGUESA

CONTRALORÍA
DEL MUNICIPIO SUCRE
DEL ESTADO PORTUGUESA

ALICIA DEL C. MONTILLA BETANCOURT
CONTRALORA DEL MUNICIPIO SUCRE (I)

En uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 01-00-000092 de fecha 31 de Marzo de 2022, Publicado en Gaceta Oficial 42375 de fecha 12 de Mayo de 2022, donde se me designa como Contralora Interventora del Municipio Sucre estado Portuguesa; y de Conformidad con el artículo 54 Numeral 5 y Artículo 101 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el Articulo 11, Numerales 2 y 3 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal.

CONSIDERANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 12 del Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de noviembre de 2025, mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 00173, de fecha 24/11/2025 la ciudadana **YNGRID YAMILET GONZALEZ**, Directora General (E) de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, remite expediente de solicitud de Jubilación Especial de la ciudadana **DURAN TOTUMO YOLEIDA JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.398.834, aprobada por el ciudadano KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO, Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, DELCY RODRÍGUEZ a través de Resolución N° 016/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17/10/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1.440 de fecha 17/11/2014.

CONSIDERANDO

Que la servidora pública **DURAN TOTUMO YOLEIDA JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.398.834**, para el momento de la solicitud contaba con cincuenta y siete ocho (58) años de edad y veintitrés (23) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado **ASEADORA**, adscrita a la Contraloría del municipio Sucre, así como por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 y numeral 3 del artículo 5, del mencionado Decreto N° 1.289 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **Jubilación Especial** a la servidora pública: **DURAN TOTUMO YOLEIDA JOSEFINA,** titular de la cédula de identidad **N° V- 11.398.834,** quien pasara a la nómina de Jubilados Pasivos de este órgano de control fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: el monto a aplicar para el pago mensual de la jubilación especial será el equivalente al 55% del salario aprobado en la forma FP-026 de fecha 22/07/2024, además de la bonificación de Fin de Año. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal (Decreto N° 1.440 de fecha 17/11/2014) el monto nunca será menor al salario mínimo nacional vigente.

ARTÍCULO TERCERO: la erogación derivada de la presente resolución se hará efectiva con cargo al presupuesto de este órgano de control fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Talento queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, efectuará la notificación correspondiente a la beneficiaria, y deberá ordenar la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Municipal, a los DOS (02) días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS (2026), año 215º de la Independencia y 167º de la Federación.

Comuníquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO PORTUGUESA DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL MUNICIPIO SUCRE CONTRALORÍA MUNICIPAL

ALICIA DEL CARMEN MONTILLA BETANCOURT
CONTRALORA (I) DEL MUNICIPIO SUCRE
RESOLUCIÓN Nª 01-00-000092 DE FECHA 31/03/2022
Gaceta Oficial de la R.B.V Nº 42.375 de Fecha 12/05/2022

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES IX **Número 43.397**

Caracas, lunes 15 de junio de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.